

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000051

Callao, 09 de mayo del 2016

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 09 de mayo del 2016, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 1559-2016-GRC-DIRESA/DG de la Dirección Regional de Salud del Callao, Informe N° 04-2016-GRC/DIRESA/OATA, emitido por el Asesor de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 781-2016-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 019-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 54º del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que *“la aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un Informe Técnico Legal, se efectuará por Resolución de la Autoridad Administrativa de la entidad beneficiaria, la SBN o el Gobierno Regional...”*;

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN en el numeral 3.1.2 señala que *“las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del Titular de la Entidad Pública donataria, salvo disposición en contrario”*;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011, en el numeral 1 del Artículo 16º se señala que es función del Consejo Regional *“aprobar, modificar o derogar las normas que regulen reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional del Callao, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales”*;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de Enero de 2008 se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el mismo que en el literal g) del Artículo 21º, precisa que le corresponde a la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional pronunciarse sobre la aceptación de las donaciones y legados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 241-2012-EF que Declaran de Interés Nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional correspondiente al año 2015, a llevarse a cabo en el Perú, y crean el “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú” y su modificatoria el Decreto Supremo N° 051-2014-EF, con la finalidad de organizar, preparar y realizar las Reuniones Anuales de las

Juntas de Gobernadores del Grupo Banco Mundial (BM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI), que se llevó a cabo en Lima en el mes de octubre del 2015, así como las actividades y eventos relacionados con ellas y que tuvieron lugar antes, durante y después de las citadas reuniones;

Que, con fecha 25 de setiembre del 2015 se suscribe un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú y el Gobierno Regional del Callao, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones de la cooperación entre ambas instituciones para el óptimo desarrollo de las actividades programadas para la organización, preparación y realización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI, a llevarse a cabo en Lima del 05 al 12 de octubre del 2015;

Que, con Oficio N° 062-2016-EF/10.05.4 de fecha 29 de febrero de 2016, de la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Junta de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú, a través de la cual, manifiesta que se está realizando el proceso de transferencia de bienes muebles a nuestra Entidad, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 30306 – “Ley que dispone medidas para las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional”;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2016-EF/10.05.2 del Proyecto Especial Junta de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, de fecha 29 de febrero de 2016, aprobó la transferencia a título gratuito, bajo la modalidad de donación a favor del Gobierno Regional del Callao, de veintiún (21) bienes muebles que se detallan en el anexo que forma parte integrante de dicha Resolución y cuyo valor asciende a la suma de S/. 55,905.99;

Que, mediante Informe N° 0024-2016-GRC/DIRESA/DESI de fecha 13 de abril del 2016, emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la DIRESA, haciendo suyo el Informe N° 052-2016-GRC/DIRESA/DESI-DSAI, elaborado por la Directora de Sanidad Área Internacional, mediante el cual, remiten copia de las Actas de Entrega y Recepción de Suministros Médicos y Bienes Médicos del Proyecto Especial de la Junta de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú, dando conformidad de lo recibido por la Dirección de Sanidad Aérea Internacional;

Que, con Oficio N° 1559-2016-GRC/DIRESA/DG de fecha 14 de abril del 2016 de la Dirección Regional de Salud del Callao, haciendo suyo el Informe N° 04-2016-GRC/DIRESA/OATA, emitido por el Asesor de la Dirección General, acompañando el Informe Técnico respecto a los veintiún (21) bienes muebles objeto de la transferencia a título gratuito bajo la modalidad de donación, realizada por el Proyecto Especial de Junta de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú; eleva dicho Informe Técnico al Gobierno Regional del Callao, no habiendo ninguna observación o comentario de su parte, siendo de utilidad para la Entidad, recomendando aceptar la transferencia a título gratuito bajo la modalidad de donación; para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N° 30306 - Ley que dispone medidas para las Reuniones Anuales 2015 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 781-2016-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aceptación de la transferencia a título gratuito bajo la modalidad de donación de los veintiún (21) bienes muebles, destinados para la implementación de los Tópicos Médicos, detallados en la Resolución Directoral N° 007-2016-EF/10.05.2 del Proyecto Especial Junta de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, de fecha 29 de febrero de 2016, por un valor de S/. 55,905.99 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cinco y 99/100 Soles), a favor del



Gobierno Regional del Callao – Dirección Regional de Salud del Callao, previa aprobación de aceptación en Sesión del Consejo Regional;

Que, con Dictamen N° 019-2016-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomendó al Consejo Regional aprobar la aceptación de la transferencia a título gratuito bajo la modalidad de donación de los veintiún (21) bienes muebles, destinados para la implementación de los Tópicos Médicos, detallados en la Resolución Directoral N° 007-2016-EF/10.05.2 del Proyecto Especial Junta de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, de fecha 29 de febrero de 2016, por un valor de S/. 55,905.99 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cinco y 99/100 Soles), a favor del Gobierno Regional del Callao – Dirección Regional de Salud del Callao; por los fundamentos establecidos en la parte considerativa del presente;

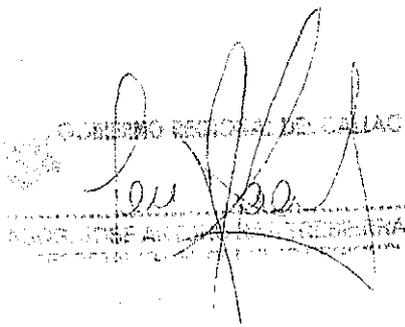
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 019-2016-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la aceptación de la transferencia a título gratuito bajo la modalidad de donación de los veintiún (21) bienes muebles, destinados para la implementación de los Tópicos Médicos, detallados en la Resolución Directoral N° 007-2016-EF/10.05.2 del Proyecto Especial Junta de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, de fecha 29 de febrero de 2016, por un valor de S/. 55,905.99 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cinco y 99/100 Soles), a favor del Gobierno Regional del Callao – Dirección Regional de Salud del Callao; por los fundamentos establecidos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Gestión Patrimonial y a la Dirección Regional de Salud del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR